

**RESOLUCIÓN N° ( 00 16 01 )**  
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico 28 SET. 2010**  
**En uso de sus facultades estatutarias y**

**CONSIDERANDO QUE:**

El(La) docente **NUMAS ARMANDO GIL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7463811, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas

En reunión efectuada por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 y 16 de junio de 2010, según Acta No. 118, se le asignó un total de 5 puntos por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Capítulo de Libro: Pioneros de la Filosofía Moderna en Colombia."DANILO CRUZ VELEZ, EL FILOSOFO COLOMBIANO POR EXCELENCIA", enviado a pares académicos externos de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1279 de 2002, conceptos que fueron aprobados como positivos tanto cualitativa como cuantitativamente. El libro está desarrollado por un autor, solicita el reconocimiento de puntaje el profesor NUMAS ARMANDO GIL. de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la evaluación de los pares evaluadores, se aprueba 5 punto salarial.

El (La) docente NUMAS ARMANDO GIL, posee un puntaje a la fecha 9 y 16 de junio de 2010 puntos, y que sumados los 57 nuevos puntos, arroja un total de: 943,7 puntos.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Asígnesele 5 **puntos salariales**, por concepto de producción académica Capítulo de Libro: Pioneros de la Filosofía Moderna en Colombia."DANILO CRUZ VELEZ, EL FILOSOFO COLOMBIANO POR EXCELENCIA" a NUMAS ARMANDO GIL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7463811, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según los considerando de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
RECTORA

Proyecto: *Sandra Abad*